

Contas ya Reosida la Experiencia de dha. Rieba, para imaginar
este, y otros, que puedan pretender acompañarle, Reosida la
perdida del yado Mes de Mayo, Contas Venidas que a otros Pueblos
puedan Executarse, y en Especial el Ciudad de Caruarrema
porou mucho Venido, y aunque mas se Experiencia en el Re
mate la pübacion absoluta de la Exacción, esto se haze
quan ymportante su Custodia, y reconocido el daño deatal
Exacción, poco podria hauerse Benefiziado el Comun, quan
do se memoria su mayor; pues Excepcion que llamandose
los Venidos Puros que esta Ciudad tiene, y el Otro de ella con
Legalidad, no solo puede hauer para el abasto de todo el año, sino
es tambien algunos Meses del subresequencia; y siendo ymportante
que en qualq. Meses de año pueda caer la moneda de en
termos a los que les sea preciso la Rieba, quan ymportante
hubiera sido (hablando contra Modestia devida) que esta
Ciudad, en la extensión de su Decreto, hubiera Conuenido
la igualdad, y prop. de los Venidos Puros, no solo hubiese la obliga
cion de Abastecer en todo el año, sino que fuese tambien tras
sendo en algunos Meses del subresequencia. En Cuios termi
nos Considera que las fianzas, que se puedan dar por dho
Pauaron, asi trayendose el que estas puedan no ser propias
que para el punto de que se trata, no es del Caso, bien Constanse
les desta Ciudad, y a lo que con la Exponiendo, que en 31 de

